

que se proponen en la Orden de 19 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto).

Madrid, 20 de julio de 1993.—P. D. (26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

21554 RESOLUCION de 29 de junio de 1993, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 5 de mayo de 1992, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rodolfo Vázquez de Marcos, sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo número 785/1986, interpuesto por don Rodolfo Vázquez de Marcos, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad para acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 5 de mayo de 1992, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rodolfo Vázquez de Marcos, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, contra la Resolución de fecha 30 de agosto de 1984, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se aceptó la propuesta de la Comisión que juzgó las pruebas de idoneidad para el acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento "Derecho Romano", 1038, en la que no se incluyó al recurrente, y contra la Resolución de fecha 18 de febrero de 1986, de la propia Secretaría de Estado, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por dicho interesado contra la anterior resolución denegatoria para el recurrente, debemos confirmar y confirmamos las expresadas resoluciones, por estimarlas conforme a derecho; y ello sin que proceda hacer imposición de costas procesales.»

Dispuesto por Orden de 18 de junio actual el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de junio de 1993.—La Directora general de Enseñanza Superior, P. A., Paloma de la Peña Rosino.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Centros y Profesorado.

21555 RESOLUCION de 2 de julio de 1993, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a trabajos y estudios sobre aspectos de interés prioritario relacionados con las ciencias y el desarrollo tecnológico de la educación física y del deporte.

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, así como el Real Decreto 765/1992, de 26 de junio, de estructura orgánica básica del Consejo Superior de Deportes, reconoce al Consejo Superior de Deportes, entre otras funciones, la de impulsar la investigación en materia deportiva. Y, en concreto, a través de uno de sus órganos, cual es el Centro Nacional de Investigación y Ciencias del Deporte.

Por otro lado en la Orden de 28 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre), se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Consejo Superior de Deportes.

En consecuencia, este Consejo Superior de Deportes ha resuelto convocar ayudas para la realización de trabajos y estudios sobre aspectos de interés prioritario relacionados con las ciencias y el desarrollo tecnológico de la Educación Física y del Deporte, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Objetivo de la convocatoria

El objetivo de las ayudas es promover la realización por expertos acreditados de trabajos y estudios puntuales dentro del ámbito de las Ciencias de la Educación Física y el Deporte, con el propósito de perfeccionar el conocimiento científico, técnico y tecnológico y asegurar su aplicación práctica en beneficio de la actividad física y del deporte. Se considerarán de carácter prioritario las siguientes áreas y aspectos:

1.1 Área de la educación físico-deportiva: Desarrollo de programas para educación física en el sistema educativo.

1.2 Área del ejercicio físico y deporte para todos: Desarrollo de programas de acondicionamiento físico para adultos.

1.3 Área del deporte de alta competición:

Valoración y control de la condición biológica del deportista.

Fisiología del ejercicio aplicada a la optimización del entrenamiento.

1.4 Área de deporte y sociedad:

Economía y deporte.

Medios de comunicación y deporte.

1.5 Área de la documentación e información deportiva:

Diseño, en CDS-Micro-ISIS, versión 3.0., de la UNESCO, de aplicaciones, menús, hojas de trabajo y formatos para la entrada de datos, recuperación e impresión de la información almacenada en las bases de datos del Centro Nacional de Información Deportiva.

Elaboración de tesauros para la indización de documentos sobre las ciencias de la educación física y del deporte.

2. Régimen jurídico

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

La Orden de 28 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Consejo Superior de Deportes.

La Orden de 8 de noviembre de 1991, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia, y sus Organismos autónomos («Boletín Oficial del Estado» número 274, del 15).

El Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» del 29), modificado por las Leyes 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y para 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

La Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Su financiación será con cargo a la aplicación presupuestaria del programa 457-A, concepto 486 del Consejo Superior de Deportes.

3. Solicitantes

3.1 Podrán presentar solicitudes todas aquellas personas con título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero y equivalente, que acrediten poseer los conocimientos específicos y la experiencia necesaria que requiere la realización de cada trabajo o estudio concreto.

3.2 Los candidatos deberán poseer la nacionalidad española, tener capacidad suficiente de obrar y no encontrarse inhabilitados para la obtención de ayudas públicas o para contratar con el Estado u otros Entes públicos.

4. Formalización de solicitudes

4.1 Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Deportes y acompañadas de los documentos (original y dos copias) indicadas en el punto 4.2 de la presente Resolución, se presentarán en modelo normalizado, que figura en el anexo, en el Registro del Consejo Superior de Deportes (calle Martín Fierro, sin número, 28040 Madrid), o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2 Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Memoria del trabajo o estudio a desarrollar y calendario previsto.